



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nº 826 -2016/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica 14 NOV 2016

**VISTO:** El Informe N° 1461-2016/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, con Reg. Doc. N° 228386 y Reg. Exp. N° 176730, la Carta N° 0061-2016/CASTROVIRREYNA/RL/MSV y demás documentación en un número de doscientos cuarenta y dos (242) folios útiles; y,

## CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en mérito al Contrato de Ejecución de Obra N° 589-2015/ORA, suscrito entre el Gobierno Regional de Huancavelica y la empresa contratista Consorcio San Isidro, se ejecutó la obra “Mejoramiento de la Calidad del Servicio Educativo de la Institución Educativa San Isidro del Centro Poblado de Cocha, Distrito de Castrovirreyna, Provincia de Castrovirreyna-Huancavelica”;

Que, a través de los documentos del Visto, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, informa que la citada obra ejecutada por la modalidad de contrata ha sido concluida al 100% de acuerdo al expediente técnico con fecha 14 de octubre del 2016, conforme consta en los Asientos N° 419 y 420 del cuaderno de obra, siendo necesario dar cumplimiento a la recepción de la obra, para lo cual ha propuesto a los profesionales que integrarán el Comité de Recepción. En tal sentido, estando a lo dispuesto por el Artículo 210° del Decreto Supremo N° 184-2008-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se expide el presente acto administrativo;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902;

## SE RESUELVE:

**ARTICULO 1°.- CONFORMAR** el Comité de Recepción de la obra: “Mejoramiento de la Calidad del Servicio Educativo de la Institución Educativa San Isidro del Centro Poblado de Cocha, Distrito de Castrovirreyna, Provincia de Castrovirreyna-Huancavelica”, que estará integrado por:

<b>Presidente</b>	Ing. Hoover Huerta Dextre CIP 82199
<b>Primer Miembro</b>	Ing. José Antonio Torres Sueldo CIP 148960
<b>Segundo Miembro</b>	Arq. Margot Salazar Villavicencio CAP 8775
<b>Tercer Miembro</b>	Arq. Rocío del Pilar Ochoa Quispe (DREH)





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nro. 826 - 2016 / GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica 14 NOV 2016

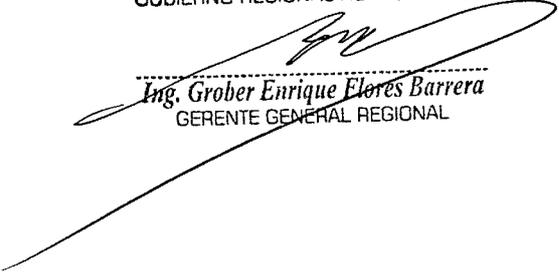
Miembro Suplente Ing. Néstor Nicolás Ramos Gonzales CIP 73784

**ARTICULO 2°.-** El Comité conformado desarrollará sus actividades conforme a los dispositivos legales que rigen sobre el particular, bajo responsabilidad.

**ARTICULO 3°.- NOTIFICAR** la presente Resolución a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, y miembros del Comité, para los fines de Ley.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA

  
Ing. Grober Enrique Flores Barrera  
GERENTE GENERAL REGIONAL

